

**Resolución, de 12 de septiembre de 2025, de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de La Rioja por la que se convocan ayudas para la realización del Prácticum de los Grados de Educación Infantil y Primaria en el marco del programa “Prácticas Erasmus rURal-Educación”.**

**VISTOS:**

- a) El convenio de colaboración suscrito con el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación y Empleo.
- b) La Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025, 0807.3211.44901 “Prácticas en entorno rural del alumnado Grado Magisterio” (BOR de 28 de enero de 2025).
- c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.
- d) El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) Los Estatutos de la Universidad de La Rioja.
- f) La existencia de crédito presupuestario en la partida 07042503 300A 48003 de la Universidad de La Rioja.
- g) Los informes favorables de los Servicios Jurídico y de Control Interno de la Universidad de La Rioja.

La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de La Rioja

**RESUELVE**

**Primero.-** Convocar ayudas para la realización de prácticas en centros educativos de La Rioja en el marco del programa “Prácticas Erasmus rURal-Educación” curso 2025-26.

**Segundo.-** Contra la presente convocatoria así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo.

En Logroño, en la fecha de firma electrónica.

## **ANEXO**

### **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA RIOJA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PRÁCTICAS ERASMUS RURAL-Educación”.**

#### **Artículo 1.- Objetivos del programa de “Prácticas Erasmus rURal-Educación”**

El objetivo de este programa es fomentar la realización de prácticas de estudiantes en entornos rurales permitiendo que el estudiantado universitario pueda completar su formación mediante la realización de prácticas en el ámbito rural, en municipios con problemas de despoblación de menos de 5.000 habitantes, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

El programa tiene también como objetivo contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

El programa Erasmus rURal-Educación es una iniciativa financiada por la Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja.

#### **Artículo 2.- Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene como objeto la asignación de un máximo de 8 ayudas económicas a estudiantes de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja, que permitan financiar estancias en entornos rurales para realizar el Prácticum en el curso 2025-26 en centros educativos de áreas rurales de La Rioja.

#### **Artículo 3.- Duración de las prácticas.**

Las prácticas se desarrollarán en el periodo y con el horario que estipule la Facultad de Letras y la Educación para el Prácticum 2025-26 en cada una de las titulaciones.

#### **Artículo 4.- Condiciones económicas.**

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria asciende a 33.000 €, con cargo a la partida presupuestaria de la Universidad de La Rioja 07042503 300A 48003.

El importe de la ayuda para cada estudiante es de 1.000 € brutos mensuales más Seguridad Social, no pudiendo sobrepasar el importe total de 4.000€ brutos por todo el periodo de prácticas. El programa está financiado por la Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja y es gestionado por la Universidad de La Rioja.

Esta bolsa de ayuda está dirigida a cubrir los gastos de alojamiento, manutención, transporte u

otros que se le generen al estudiante. Los gastos adicionales, si los hubiera, derivados de la realización de estas prácticas que superen la cuantía de la bolsa de ayuda establecida en esta convocatoria correrán por cuenta del estudiantado seleccionado.

Las ayudas económicas que reciban los beneficiarios estarán sujetas a la correspondiente retención del IRPF conforme a la Ley 35/2006.

La Universidad de La Rioja abonará al estudiante la bolsa de ayuda correspondiente al finalizar el mes, mediante transferencia a la cuenta bancaria que el estudiante indique en la ficha de alta de terceros que facilitará la universidad, siempre que acredite ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

En caso de acabar el periodo de prácticas antes de la finalización, solamente se recibirá el importe de la ayuda de forma proporcional al periodo realizado. En caso de que la duración total de la estancia sea inferior a 15 días, no se percibirá ayuda económica alguna.

#### **Artículo 5.- Requisitos de los beneficiarios.**

- Estar matriculado durante todo el desarrollo de la práctica en una enseñanza oficial de Grado en Educación Infantil o Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja y haber matriculado las asignaturas Prácticum I y Prácticum II en el curso 2025-26. Quedan excluidos los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de La Rioja como estudiantes entrantes de cualquier programa internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes.
- Que su titulación figure entre las descritas en la oferta de prácticas de los Anexos I y II a esta convocatoria.
- Residir durante la práctica en la localidad donde se desarrolle la misma. Sólo en caso de no disponer de alojamiento en dicha localidad, se podría autorizar residir en el entorno rural más inmediato de la práctica siempre que sea en una localidad de menos de 5.000 habitantes con problemas de despoblación.
- No estar empadronado en el municipio donde se vaya a realizar la práctica o donde se vaya a residir durante la realización de la práctica.
- En caso de que el estudiante tenga nacionalidad extranjera, tener permiso de residencia para estudios en España a fecha de fin de solicitudes al menos, hasta el 31 de mayo de 2026.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de solicitudes.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que estén cursando estudios oficiales en la Universidad de La Rioja en el marco de un programa o convocatoria de becas o ayudas que impliquen la obligación de retornar al país de residencia al finalizar el

disfrute de dichas becas o ayudas en la Universidad de La Rioja.

Asimismo, en ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### **Artículo 6.- Solicitudes: Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

La solicitud se presentará mediante el impreso de **Instancia General** disponible en la sede electrónica de la Universidad, indicando como Ref. Convocatoria Prácticas Erasmus rURal-Educación e irá dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

La **Instancia General** deberá ir acompañada del **certificado o volante de empadronamiento** actualizado a fecha de presentación de la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y **finalizará el 24 de septiembre de 2025**.

#### **Artículo 7.- Criterios de selección del estudiantado.**

Para la selección de estudiantes, se tendrá en consideración la nota media del expediente académico a fecha fin de solicitudes, según Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (escala 1-10).

Se seleccionarán un máximo de 8 estudiantes, reservando 5 plazas a estudiantes de Grado en Educación Primaria y 3 plazas a estudiantes de Grado en Educación Infantil. En caso de no cubrir las plazas de un bloque pasarán las que queden vacantes al otro.

De las 5 plazas de Educación Primaria, se reservará al menos una plaza a cada mención/itinerario y, en caso de no cubrir plaza en alguno de ellos, se pasará al listado general.

La asignación de centros se hará en acto público en la fecha y lugar indicados en la web del Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas- Prácticas con convocatoria pública Erasmus rURal.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde al centro educativo colaborador. En caso de que el centro educativo colaborador asignado no pudiera acoger al estudiante definitivamente, este no tendrá derecho a la ayuda económica correspondiente salvo que existiera algún otro centro vacante con el perfil de su titulación en ese momento.

#### **Artículo 8.- Publicación de la convocatoria y publicación de listados.**

La convocatoria se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, así

como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los listados provisionales de estudiantes admitidos, excluidos y en espera se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja y en la web del Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas en fecha tope de **3 de octubre de 2025**.

Contra estos listados los estudiantes podrán presentar reclamación a través de la Sede Electrónica de la universidad mediante el procedimiento de Instancia General en un plazo de 5 días desde la publicación de los listados provisionales.

Valoradas, en su caso, las reclamaciones se publicarán los listados definitivos en la web del Servicio de Empleabilidad, en el Tablón Oficial Electrónico de la UR y se notificará por correo-e en fecha tope de **14 de octubre de 2025**.

Si quedaran vacantes o se produjeran renunciaciones, se irá llamando a los estudiantes del listado de espera hasta cubrir las plazas existentes.

#### **Artículo 9.- Procedimiento y Resolución de concesión.**

La instrucción, ordenación y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad.

Se seguirá el procedimiento de concurrencia competitiva. No obstante, concluido el plazo de resolución de la convocatoria y agotadas las listas de espera, si quedaran plazas vacantes y mientras exista disponibilidad presupuestaria, las ayudas se podrán conceder de forma directa de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siguiendo el orden de presentación en la sede electrónica de la Universidad de La Rioja.

La Resolución definitiva de concesión de la convocatoria se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web del Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas.

#### **Artículo 10.- Incompatibilidades.**

La realización de estas prácticas es incompatible con la realización simultánea de otra práctica externa, así como con toda actividad laboral por cuenta propia o ajena.

Asimismo, resulta incompatible con la percepción durante el curso académico en vigor de cualquier ayuda económica para manutención, transporte y alojamiento procedente de cualquier entidad pública o privada, a excepción de las becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios financiadas por el Ministerio de Educación, Formación

Profesional y Deportes del Gobierno de España o por las correspondientes Comunidades Autónomas que tienen transferida esta competencia.

No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria aquellos estudiantes que ya lo hayan sido en ediciones anteriores del Programa de Prácticas Erasmus rURal-Educación o que en cualquiera de las ediciones anteriores de los Programas de Prácticas Campus Rural /Erasmus rURAL hubieran tenido evaluación académica y/o valoración externa desfavorable.

#### **Artículo 11.- Obligaciones de los estudiantes.**

La participación en esta convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de los términos establecidos en la misma, de las condiciones específicas de participación en el programa “Prácticas Erasmus rURal-Educación” para el que han sido seleccionados y de las normas vigentes en materia de prácticas externas de la Universidad de La Rioja.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de las condiciones de desarrollo de la práctica en el centro educativo de destino, las siguientes obligaciones:

- Participar en alguna actividad dirigida a la dinamización del entorno rural en el que se desarrolla la práctica, fuera del horario de la práctica, pudiendo contar para ello con el apoyo del ayuntamiento u otras entidades públicas o privadas de la localidad.
- Firmar toda la documentación administrativa que se le requiera de la correspondiente práctica.
- Residir durante la práctica en la localidad donde se desarrolle la misma. Sólo en caso de no disponer de alojamiento en dicha localidad, se podría autorizar residir en el entorno rural más inmediato de la práctica siempre que sea en una localidad de menos de 5.000 habitantes con problemas de despoblación. Para ello, deberán enviar en la primera semana de inicio de la práctica, o cuando se lo requiera la Universidad, pruebas de residir en la localidad.
- Buscar el correspondiente alojamiento en el municipio donde vaya a realizar la práctica si el centro educativo colaborador no lo puede proporcionar. En el hipotético caso de no disponer de alojamiento no se podrá disfrutar de la correspondiente ayuda. La Universidad no asumirá responsabilidad alguna por el alojamiento facilitado por la entidad colaboradora o buscado por el estudiante.
- Elaborar las memorias de evaluación y el informe de satisfacción que le sean requeridos por el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas.
- Cualquier otra que se recoja en la documentación administrativa de prácticas o que le sea requerida a la Universidad por parte del Gobierno de La Rioja.

- Participar, si se le requiriera, en la difusión de la práctica una vez finalizada la misma o durante su desarrollo o en actividades de intercambio de experiencias del programa.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades, en su caso, percibidas, así como la imposibilidad de obtener la correspondiente certificación académica. Esta situación también podrá aplicarse en caso de que el estudiante tenga una evaluación desfavorable de la práctica.

En caso de que se detecte cualquier falsedad en los datos aportados o incumplimiento de las condiciones establecidas, la universidad podrá iniciar el procedimiento de revocación de la ayuda.

#### **Artículo 12.- Cláusula informativa en materia de protección de datos personales.**

Responsable (del tratamiento): Universidad de La Rioja.

Finalidad: Los datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en la Convocatoria de prácticas remuneradas en centros educativos en el marco del programa Erasmus rURal-Educación.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Destinatarios de los datos personales: Se prevén las siguientes comunicaciones de algunos datos personales:

- A las entidades bancarias para el pago de las ayudas.
- A los centros educativos donde se vayan a realizar las prácticas (Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja).
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante

todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

**Derechos:** Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante [protecciondedatos@unirioja.es](mailto:protecciondedatos@unirioja.es)

### **Artículo 13.- Información.**

El estudiantado podrá realizar consultas o ampliar la información en:

Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas (SEPE) – Universidad de La Rioja.

[practicas.empleabilidad@unirioja.es](mailto:practicas.empleabilidad@unirioja.es), tel. 941 299 014, [web SEPE](#)

### **Disposición adicional primera. Competencia para interpretar y aclarar la convocatoria.**

Queda habilitada la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de La Rioja para interpretar y aclarar las dudas de la convocatoria.

### **Disposición adicional segunda. Uso de lenguaje no sexista.**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a hombres como a mujeres.

### **Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

## Anexo I

Oferta de plazas en centros educativos para Grado en Educación Infantil

| Centro Educativo            | Localidad              | Nº plazas |
|-----------------------------|------------------------|-----------|
| C.R.A. Alhama               | Cervera del Río Alhama | 2         |
| C.R.A. Cuenca del Najerilla | Uruñuela               | 1         |
| C.R.A. Cuenca del Najerilla | Hormilla               | 1         |
| C.R.A. Cuenca del Najerilla | Arenzana               | 1         |
| C.R.A. Entrevalles          | Anguiano               | 1         |
| C.R.A. Entreviñas           | San Asensio            | 1         |
| C.R.A. Las Cuatro Villas    | Agoncillo              | 1         |
| C.R.A. Las Cuatro Villas    | Ribafrecha             | 1         |
| C.R.A. Moncalvillo          | Entrena                | 1         |
| C.R.A. Vista La Hez         | Alcanadre              | 1         |
| C.R.A. Vista La Hez         | El Villar de Arnedo    | 1         |

## Anexo II

Oferta de plazas en centros educativos para Grado en Educación Primaria

| <b>Centro Educativo</b>     | <b>Localidad</b>                | <b>Especialidad</b>   | <b>Nº plazas</b> |
|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------|------------------|
| C.R.A. Alhama               | Cervera del Río Alhama          | Educación Física      | 1                |
| C.R.A. Alhama               | Cervera del Río Alhama-Valverde | Generalista           | 1                |
| C.R.A. Alto Cidacos         | Herce                           | Inglés                | 1                |
| C.R.A. Alto Cidacos         | Arnedillo                       | Generalista           | 1                |
| C.R.A. Alto Cidacos         | Arnedillo                       | Inglés                | 1                |
| C.R.A. Camero Nuevo         | Ortigosa                        | Generalista           | 1                |
| C.R.A. Cuenca del Najerilla | Alesanco-Hormilla-Tricio        | Educación Física      | 1                |
| C.R.A. Cuenca del Najerilla | Huércanos                       | Pedagogía Terapéutica | 1                |
| C.R.A. Cuenca del Najerilla | Huércanos                       | Generalista           | 1                |
| C.R.A. Cuenca del Najerilla | Tricio                          | Generalista           | 1                |
| C.R.A. Entreviñas           | San Asensio                     | Pedagogía Terapéutica | 1                |
| C.R.A. Entreviñas           | San Asensio                     | Inglés                | 1                |
| C.R.A. Entreviñas           | San Vicente de la Sonsierra     | Inglés                | 2                |
| C.R.A. Entreviñas           | Briones                         | Educación Física      | 1                |
| C.R.A. Moncalvillo          | Nalda                           | Generalista           | 2                |
| C.R.A. Moncalvillo          | Entrena                         | Educación Física      | 1                |
| C.R.A. Moncalvillo          | Medrano/Entrena                 | Inglés                | 1                |
| C.R.A. Moncalvillo          | Viguera                         | Generalista           | 1                |
| C.R.A. Oja Tirón            | Cuzcurrita de Río Tirón         | Generalista           | 1                |
| C.R.A. Oja Tirón            | Santurde de Rioja               | Educación Física      | 1                |
| C.R.A. Valle Linares        | Igea                            | Inglés                | 1                |
| C.R.A. Valle Linares        | Rincón de Olivedo               | Educación Física      | 1                |
| C.R.A. Valle Linares        | Igea-Cornago-Grávalos           | Educación Física      | 1                |